



DECRETO No. 100-16-443

“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-002-2025, SE ADOPTA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES Y SE DESIGNAN LOS COMITÉS HABILITADOR Y EVALUADOR.”

El Alcalde de San Luis - Antioquia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece La Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...).

Que para esta contratación se tiene en cuenta el mandato legal señalado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, con respecto a la licitación pública para contratar la **“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026” EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N° 26AS151F2599 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**”, conforme a las especificaciones y las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo con el plan de adquisiciones establecido para la vigencia 2025 y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar el objeto **“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026” EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N° 26AS151F2599 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**”.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los trabajos a realizar y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual fue adelantado por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de San Luis - Antioquia.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 se publicó, en el SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones desde el 9 de diciembre de 2025.

El presupuesto estimado del contrato es de **MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$1.526.088.381)**



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

IVA INCLUIDO, incluidos impuestos y deducciones de ley, de acuerdo con los estudios previos realizados y análisis del sector.

Que la presente licitación se llevará a cabo sin limitación a Mipymes.

Que mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones para la LICITACION PUBLICA **LIC-002-2025**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que el MUNICIPIO de San Luis, publicará el pliego de condiciones a partir de la fecha señalada en el Cronograma del proceso, en la página Web SECOP II o directamente en las oficinas de la Secretaría de Gobierno y servicios administrativos, ubicada en el Segundo (2) piso de la Alcaldía Municipal de San Luis, carrera 18 N° 17 - 08, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las Veedurías Ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

Que el Decreto 1082 de 2015, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones del proceso de Selección de LICITACION PUBLICA **LIC-002-2025**.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

Artículo 1. Dar apertura al proceso de LICITACION PUBLICA **LIC-002-2025**, cuyo objeto es "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026" EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N° 26AS151F2599 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA", adopta el pliego de condiciones definitivo y designar los Comités Habilitador Jurídico y Técnico.

Artículo 2. El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de LICITACION PUBLICA **LIC-002-2025**

Artículo 3°. El cronograma de la LICITACION PUBLICA **LIC-002-2025** será el establecido previamente en la plataforma SECOP II.

Artículo 4. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir del 23 de diciembre de 2025.

Artículo 5. El Municipio de San Luis, ha estimado el presupuesto oficial de la presente LICITACION PUBLICA en la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$1.526.088.381) IVA INCLUIDO, incluidos impuestos y deducciones de ley, de acuerdo con los estudios previos realizados y análisis del sector



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

Artículo 6. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

Artículo 7. Designar como integrantes de los Comités Habilitador Jurídico y Técnico de las propuestas presentadas en el proceso de LIC-002-2025, a los siguientes funcionarios:

Habilitación Jurídica y técnica

Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
Dirección Local de Salud
Secretario de Hacienda
Asesor jurídico

Artículo 8. El Comité Habilitador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten a la LICITACION PUBLICA LIC-002-2025, de acuerdo al cronograma

Artículo 9. La adjudicación del contrato le corresponde al Represente Legal de la Alcaldía del Municipio de San Luis.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en San Luis, a los 23 días del mes de diciembre de 2025


CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde

Elaboró: Cristian Duque Aristizábal – Asesor jurídico